

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42502

Ref. Expediente N° NC2017/0007333

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007333, por HEAT AND CONTROL INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA PARA CONVERTIR RÁPIDAMENTE GRANOS DE MAÍZ CRUDOS EN UNA MASA Y PRODUCTOS TERMINADOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/000443 del 24 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 808 el 20 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10039, notificado el 17 de agosto de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007333 el 14 de noviembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Resolución N° 42502

Ref. Expediente N° NC2017/0007333

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007333 el 14 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “UN PROCESO PARA CONVERTIR GRANOS DE MAÍZ ENTEROS, SIN COCER EN UNA MASA PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE MAÍZ COMESTIBLES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN PROCESO PARA CONVERTIR GRANOS DE MAÍZ ENTEROS, SIN COCER EN UNA MASA PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE MAÍZ COMESTIBLES”

Clasificación IPC: A21D 10/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007333 el 14 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): HEAT AND CONTROL INC.

Domicilio(s): 21121 Cabot Boulevard, Hayward, CA 94545-1132, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Sergio GONZALEZ GRANADOS, Miguel Angel GOMEZ ANGULO, Andrew Anthony CARIDIS, Arturo LORENZANA GUERRERO, Ernesto Isam ARAO TOYOHARA, Mario LORENZANA SAUCEDO y Jesus Adolfo SANDOVAL AVILA.

Prioridad(es) N°: 26/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/124,605.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/000443 **Fecha:** 24 de diciembre de 2015.

Vigente desde: 24 de diciembre de 2015 **Hasta:** 24 de diciembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

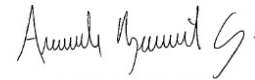
Resolución N° 42502

Ref. Expediente N° NC2017/0007333

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HEAT AND CONTROL INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.04
12:01:48 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un proceso para convertir granos de maíz enteros, sin cocer en una masa para producir productos de maíz comestibles, que comprende:

- Pesar un lote de granos para el tratamiento y conversión en masa;
- cortar los granos en partículas de premolienda con un sistema de corte giratorio que tiene de 75 a 95 elementos de corte;
- moler las partículas en harina;
- pesar 60 kg de harina y 0.36 kg de cal y depositar las mismas en un mezclador de múltiples dientes;
- Combinar la harina y la cal con 34 L de agua a una temperatura de 52 °C;
- aplicar fuerzas cortantes a la mezcla de harina, cal y agua mediante un eje giratorio equipado con múltiples dientes accionado en un intervalo de 150 rpm a 250 rpm, al grado de obtener un aumento de temperatura en el intervalo de 50 grados Celsius hasta 55 grados Celsius, dentro de un periodo de tiempo de 8 minutos hasta 15 minutos para gelatinizar los materiales y obtener una pasta de masa; y
- fragmentar la pasta de masa con un montaje de eje giratorio accionado, equipado con una cuchilla para desarrollar piezas de masa individuales;
- en donde la conversión de los granos crudos y sin cocer se realiza en un periodo de 20 minutos.

2. El proceso de la reivindicación 1, en donde las superficies de los granos se humectan y se remueven el pericarpio y el germen de los granos antes de ser cortados en partículas de premolienda.

3. El proceso de la reivindicación 1, en donde las piezas individuales de masa son laminadas para su procesamiento adicional en un producto a base de maíz comestible.

